

ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 1030_2024

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.	3
3.	IMPORTE.....	3
4.	FUENTE DE FINANCIACIÓN	4
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.	4
6.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4



1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, FPS) es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía., así como la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación en Andalucía (RFGI).

La FPS, por tanto, entre otras cuestiones, debe dar soporte administrativo a todas las áreas que coordina incluyendo entre las citadas tareas la gestión de los viajes del personal propio (más de 400 profesionales) como personal colaborador.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio requerido es el de Agencias de Viajes y servicios similares cuyo CPV de referencia sería 63510000-7

Concretamente el servicio que se pretende obtener es:

- Gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo.
- Gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso alojamiento que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones del servicio realice el personal adscrito a la FPS o el personal que colabore en las distintas actividades que organice.

Adicionalmente, la FPS podrá requerir servicios de gestión integral en la organización de congresos, reuniones, seminarios, conferencias y otros eventos de similares características.

Además de los servicios propios de agencia de viajes, la empresa adjudicataria prestará en estos casos, si así se solicitara, los servicios de secretaría del evento, en los cuales se podrá exigir la presencia física de algún representante de la entidad adjudicataria durante todo el desarrollo del evento.

También podrá encargar otra serie de servicios concretos como alquiler de coches, gestión y reserva de restaurantes, servicios de traducción simultánea, servicios de azafatos/as, catering, alquiler de equipos de sonido y demás servicios relacionados con el sector.

3. IMPORTE.

El presupuesto máximo de licitación para el periodo inicial del contrato de un (1) año es de TRESCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), IVA excluido; TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000 €) IVA incluido.

El presupuesto base de licitación: 400.000 eur, IVA excluido, queda desglosado en:

- Costes directos (84%): 252.000,00 €.
- Costes indirectos (10%): 30.000,00 €.
- Beneficio industrial: (6%): 18.000,00 €.



Para el cálculo del presupuesto base se ha tenido en cuenta el gasto incurrido por la FPS en el ejercicio 2023 más una estimación de aumento por IPC, por los costes de los combustibles y por incremento de actividad.

El valor estimado del contrato en la presente licitación es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €), IVA excluido, incluyendo las posibles prórrogas que supondrían hasta 3 años adicionales al periodo inicial.

El presupuesto base de licitación como el valor estimado del contrato se establecen a efectos de delimitación del procedimiento de licitación y de publicidad, no suponiendo ningún compromiso económico para la FPS. El compromiso económico se producirá con la adjudicación de los Contratos Basados frutos de este acuerdo marco.

4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presente acuerdo marco irá financiado con cargo al Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) que la Junta de Andalucía asigna a la FPS. No obstante, cada contrato basado en éste, podrá contar con una fuente de financiación específica que se determinará en cada momento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, siendo la fecha de inicio el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de tres prórrogas de un periodo de igual duración (1 año), que tendrá carácter potestativo para el Órgano de Contratación, obligatorio, en su caso, para la persona contratista.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La persona adjudicataria proporcionará la dotación de recursos y puestos ofimáticos básicos de trabajo para todos los recursos que se incluyan en la presente licitación.

La localización de los recursos que presten los servicios podrá variar durante el transcurso del período de prestación del servicio, pudiendo estimar la conveniencia de que se ubiquen parcial o totalmente al equipo en las instalaciones de la FPS, en la Consejería de Salud y Consumo o en las dependencias de la persona adjudicataria, de común acuerdo y sin que ello suponga una modificación de las condiciones de ejecución del contrato.

Si el proyecto lo requiere, el adjudicatario deberá desplazar a los recursos que sean necesarios del mismo, para las reuniones y tareas que se deban realizar in-situ en los organismos antes descritos. Los gastos asociados a dichos desplazamientos correrán a cargo de la persona adjudicataria.



En Sevilla a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Carlos Lorenzana Alguacil
Subdirector Económico-Financiero